Constancia de secretaria: Informándole a la señora Juez que durante el término de traslado las partes guardaron silencio. Corrieron términos los días 1,2,3 de Marzo de 2021
Pasa a Despacho de la señora juez a fin de que sirva proveer.

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, cuatro de Marzo de dos mil veintiuno

---

Auto de sustanciación: 073
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia SA
Apoderada: Gloria Inés Mejía Henao.
Ejecutado: Marcial de Jesús Sánchez
Radicado: 2020-00117-00

Toda vez que las partes dentro del presente proceso, durante el traslado concedido, no objetaron la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante, dentro del presente asunto, el Juzgado le imparte la aprobación de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del CGP

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez

Jueza

Firmado Por:

BIANCA MILDRED GONZALEZ BERMUDEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE EL AGUILA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1ed8ad4002e04bd3a938251fda6651d09ce8f72064c59a207d4c9d107c8f4207

Documento generado en 04/03/2021 02:07:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica